**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/0408/2018**

Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con pasaporte número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX, quien requiere:

“Certificado de Antecedentes Criminales”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** se anexa a esta resolución requisitos para obtener constancia de certificación de Antecedentes Penales.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día doce de octubre del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl

**Requisitos generales**

Nacionales mayores de 18 años   
Documento Único de Identidad original y vigente

Cuando la persona carece de documento de identificación.   
Poder elaborado por notario salvadoreño, en el que el interesado se identifique por medio de 2 testigos. (Ley de notariado art. 32 ordinal 5)

Apoderados   
• Poder o Autorización del titular ante un notario salvadoreño para que un tercero realice el trámite a su nombre. Deberá presentar original o fotocopia certificada.   
• DUI o pasaporte original y vigente de la persona autorizada para realizar el trámite.

Nota: a fin de brindarle un mejor servicio se le solicita proporcionar fotocopia de documento único de identidad o pasaporte del poderdante, de ser imposible la obtención de los mismos es responsabilidad del apoderado la información respecto de los datos personales que consten en el antecedente.

Defensores Partículares   
• Carne de Abogado   
• Autorización firmada por la persona que está detenida, con el sello original de Bartolinas (PNC), o, en su caso del centro penitenciario, o,   
• Escrito en el cual se ha mostrado parte en los juzgados en el que conste que es su defensor.

Nota: a fin de brindarle un mejor servicio se le solicita proporcionar fotocopia de partida de nacimiento o documento único de identidad de la persona que se encuentre detenida, de ser imposible la obtención de los mismos es responsabilidad del defensor la información respecto de los datos personales que consten en el antecedente.

Menores de edad   
• Deberán comparecer ambos padres quienes se identificarán a través de sus respectivos Documentos Únicos de Identidad, (originales y vigentes), de no poder presentarse podrán realizar el trámite por medio de apoderado.   
• Certificación de partida de nacimiento (como máximo tres meses de ser expedida)

Extranjeros   
• Pasaporte o carnet de residencia, original y vigentes   
• Cédula de Identificación en caso de estar adscrito al C-A (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua)

Tramite a través del Consulado Salvadoreño.   
Se puede realizar mediante distintos consulados autorizados por este país, el consulado se encarga de realizar el trámite a fin de hacer llegar el antecedente a la persona que lo solicite, este servicio se brinda a través de coordinación entre la Dirección General de Centros Penales y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Empresa o miembro de una sociedad   
\* Escritura de constitución, debidamente certificada.   
\* Solicitud firmada y sellada por representante legal, que contenga la manifestación de voluntad de todos los suscriptos en donde se solicita el Antecedente Penal y con la información siguiente:   
1. Nombre completo   
2. Número de DUI (Nacionales)   
3. Pasaporte, Carne de residencia o cédula de identificación en caso de estar adscrito al C-4   
4. Nombre completo de los padres de cada uno de los solicitantes.

Lo anterior con las firmas adjuntas de cada uno de los titulares, debidamente autenticadas por notario salvadoreño

Uso de Formulario   
En el extranjero:   
Se realiza a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, es obligatorio complementar el formulario para proceder al trámite.

En El Salvador   
Estos casos son considerados especiales porque únicamente se utilizan, cuando la Dirección General de Centros Penales lo autoriza, por presentar problemas el sistema que genera el antecedente penal, en estos casos el interesado podrá solicitar su antecedente bajo la modalidad de formulario, anexando fotocopia de DUI, y comprobante de pago, por ello nuestras sucursales entregan el antecedente el día posterior hábil a su solicitud.